

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda de V.H.F.

RESOLUCION N° 13.-

SANTIAGO, **10 FEB 1993**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N° 18.838, y el artículo 4º transitorio de la Ley N° 19.131.
- b) La solicitud presentada por **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE CORPORACION DE TELEVISION.**;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-35657, de fecha 21 de Diciembre de 1992; y

CONSIDERANDO:

I. Que **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE CORPORACION DE TELEVISION**, por presentación de 31 de Marzo de 1992, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de V.H.F, para la comuna de Lago Ranco, X Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Octubre de 1992 y en el Diario "El Llanquihue" de Puerto Montt, de fecha 15 de Octubre de 1992.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
2 ABR. 1993 RECEPCION	
DEPART. PUBLICO	214
DEPART. T. R. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. CENTRAL	
SUB. DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. O.P. U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

TOMADO RAZON

30 ABR. 1993

[Signature]
Contralor General
de la República
SUBROGANTE

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 11 de Enero del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda V.H.F. en la comuna de Lago Ranco y área de servicio que se indicará, a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE CORPORACION DE TELEVISION.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 12 : 204 - 210 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 50 Watts
- AUDIO : 5 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Retransmite la señal de la estación XRB-95, de la ciudad de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Inés Matte Urrejola N°0848, Providencia, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Sector denominado Piedra Mesa, coordenadas latitud 40° 19' 57" Sur y longitud 72° 28' 12" Oeste, Lago Ranco, X Región.
- ZONA DE SERVICIO : Localidad de Lago Ranco, X Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo sea mayor que 69 dB (uv/m).


3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 10 días. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE


JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED
Presidente
Consejo Nacional de Televisión